

## 第八章 未遂罪

### Título 8. De la tentativa de delito

(未遂減免)

第四十三条 犯罪の実行に着手してこれを遂げなかった者は、その刑を減輕することができる。ただし、自己の意思により犯罪を中止したときは、その刑を減輕し、又は免除する。

#### Artículo 43. (*Atenuación y remisión de la pena para los delitos no consumados*)

**Con respecto a quien hubiere puesto manos a un acto delictivo sin consumarlo, su pena podrá ser atenuada. No obstante, si lo hubiere abandonado por su propia voluntad, la pena que le corresponda será atenuada o remitida.**

(\* ) 犯罪の実行の着手(poner manos a un acto delictivo) significa iniciar una parte de ese acto, por tanto hay debates doctrinarios sobre el momento de iniciarlo.

(未遂罪)

第四十四条 未遂を罰する場合は、各本条で定める。

#### Artículo 44. (*Tentativas*)

**La tentativa de un delito sólo será castigada cuando así lo establezca expresamente el artículo de que se trate.**